

Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señor De Urresti, señoras Pascual, Sánchez y Sepúlveda, y señor Cruz-Coke, que modifica la ley N° 19.227 que crea un Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y modifica cuerpos legales que señala, con el objeto promover el acceso a la lectura.

1. Antecedentes

La Ley N°19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, fue publicada en el Diario Oficial el 10 de julio de 1993, con la firma del Presidente Patricio Aylwin. Su última modificación fue la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Artes, las Culturas y el Patrimonio, publicada en el Diario Oficial el 13 de octubre de 2017, con la firma de la Presidenta Michelle Bachelet. Es decir, casi una década atrás.

Y aunque ciertamente pareciera que otras prioridades copan la agenda legislativa, llama la atención que un país como Chile, que pese a su tamaño cuenta con dos Premio Nobel y una importante cantidad de autores en el pasado y en el presente, relegue a un lugar tan secundario al libro y la lectura.

Durante mucho tiempo, distintas iniciativas legislativas han buscado proponer fórmulas que estimulen esta importante actividad personal, cultural y educativa sin mayores resultados. Ciertamente un tema constante en este debate ha sido el costo del acceso a la lectura, así como los recursos que a través del Estado o del aporte de privados existe y se canaliza en favor de la infraestructura y la ampliación y actualización del catálogo en escuelas y bibliotecas. Otro tema es como la geografía nacional impacta también en muchos de estos aspectos.

Desde los municipios también han existido múltiples y creativas alternativas de gestión desde los bibliomóviles, las bibliolanchas y el bibliometro hasta medidas simples que aportan al acceso de las personas de todas las edades como, por ejemplo, cambiando el horario y días de funcionamiento de bibliotecas, de manera tal que, tras la jornada escolar o laboral, más niños, jóvenes y adultos puedan acceder al libro y la lectura.

2. Las mociones

Desde 1990 en adelante muchos parlamentarios y parlamentarias han presentado mociones buscando perfeccionar la Ley 19.227 en diversos aspectos. Entre ellas, las siguientes:

- El año 2000 el entonces senador Sergio Bitar presentó un proyecto de ley que "Modifica las leyes de propiedad intelectual y de fomento del libro y la lectura, para que las especies decomisadas puedan ser destinadas a un fin educacional, cultural o de instrucción", Boletín

554-04.

- En el 2004, los entonces diputados Francisco Bayo, Mario Bertolino, Roberto Delmastro, René García, Carlos Hidalgo y Alfonso Vargas, ingresaron a trámite una moción que "Establece que los libros y otros materiales educativos decomisados sean destinados a instituciones culturales y educacionales pagando éstas el derecho de autor", Boletín 3538-04.
- En el 2006 los exsenadores Andrés Chadwick, Juan Pablo Letelier, Pedro Muñoz, Ricardo Núñez y Mariano Ruiz-Esquide, presentaron un proyecto que "Fomenta la lectura y estimula la competencia en la distribución de libros", Boletín 4528-04.
- El 2007 los exdiputados Mario Bertolino, Maximiano Errázuriz, Álvaro Escobar y Pablo Galilea propusieron una moción que "Modifica la ley N°19.227, que crea el Fondo Nacional del Libro, estableciendo que las herencias se acepten con beneficio de inventario", Boletín 4925-24.
- El mismo año, el diputado René Alineo y los exdiputados Marco Enríquez-Ominami, Álvaro Escobar, Marcos Espinosa, Guido Girardi B., Tucapel Jiménez y Alejandro Sule, presentaron un proyecto que "Modifica la ley N°19.227, estableciendo nuevas garantías e incentivos en relación con el fomento del libro y la lectura", Boletín 5066-24.
- El 2018, la diputada Gael Yeomans y los exdiputados Gabriel Ascencio, Marcelo Díaz, Maite Orsini y Patricio Rosas, ingresaron una moción que "Modifica la ley N° 19.227, con el objeto de establecer garantías e incentivos para fomentar el libro y la lectura", Boletín 12253-24.

3. Algunas cifras

La Encuesta Nacional de Participación Cultural y Comportamiento Lector 2024¹, se realizó en 129 comunas del país y entre sus principales resultados, mostro las siguientes cifras:

- 4.746 proyectos fueron financiados en el área de libro y lectura.
- 7.600.245 préstamos de material bibliográfico se realizaron en las bibliotecas del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Se ejecutaron 605 proyectos de mejoramiento integral de Bibliotecas y Museos.
- El 53,5% de entre quienes asistieron a una biblioteca declaró haber ido en compañía de otra persona.

¹ Se dio a conocer en agosto de 2025. La anterior Encuesta de Participación Cultural (ENPC), fue en 2017. Mientras que la anterior Encuesta de Comportamiento Lector (ECL), se realizó en 2014. En <https://www.cultura.gob.cl/participacioncultural/resultados-enpccl-2024/>

- En todos los casos, excepto las bibliotecas, la mayoría de las personas sale desde su casa para asistir a una actividad o infraestructuras. En el caso de las bibliotecas el 48,4% sale desde su lugar de trabajo o estudio.
- Las principales actividades por las que se asiste a museos, bibliotecas y centros culturales son asistencia a exposiciones, uso de libros y participar de actividades o talleres.
- 77,7% leyó con frecuencia diaria o semanal: libros, diarios, revistas, cómics, informes laborales o de estudio de cualquier tipo.
- 5,5 libros, en promedio, leyó cada persona, por gusto u ocio durante los últimos doce meses.
- 21,9% es la autopercepción lectora, entre quienes se consideran lectores frecuentes o muy frecuentes.
- Las diferencias en el comportamiento lector existen, pero son menores que en participación cultural. El género, en específico, es relevante cuando se trata de lectura por ocio, donde las mujeres leen más.
- El porcentaje de personas que declara haber leído al menos 15 minutos, con frecuencia diaria o semanal, por nivel de estudios es: 52,8% básica; 73,2% secundaria; y 89,6% superior.
- Un 39,6% de los encuestados se consideró "poco lector"; un 38,4% un "lector moderado"; 17% un "lector frecuente"; y un 4,9% un "lector muy frecuente".
- Según el tipo de lectura por frecuencia un 34,8% "no lee"; un 22,5% lee "al menos una vez por semana"; y un 16,7% lee "al menos una vez al día".
- En la Biblioteca Pública Digital aumentó el número de ejemplares desde 3.800 a 85.00 entre 2013 y 2024, y a nivel de préstamos anuales, el 2017 se registraban 134.819, mientras el 2024 se registraron 439.752.
- Padres o adultos significativos que lo incentivaban cuando niño a leer libros distintos a los del colegio: el 2017 un 46,4% respondió afirmativamente, el 2024 esa cifra se elevó al 50,7%.
- Aunque en promedio se estableció que en un 42,3% de los hogares había más de 25 libros, **el total indica que un 33,1% tiene menos de 10 libros, un 23,9% entre 11 y 25 libros, un 19,4% de 26 a 50 libros, un 12,5% tenía entre 51 y 100 libros, un 6,1% tenía entre 101 y 200 libros, y un 4,2% tenía más de 200 libros.**

3. El Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas

La misión del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas (SNBP) es contribuir al desarrollo de la red de bibliotecas públicas y servicios bibliotecarios a lo largo del país, como espacios comunitarios, participativos y abiertos a la diversidad, a fin de democratizar el acceso a la lectura, la información, el conocimiento y la recreación. Debe fortalecer las colecciones bibliográficas y las iniciativas que fomentan la lectura, además de entregar lineamientos, asesoría y capacitación a las bibliotecas públicas, servicios bibliotecarios en convenio y a

bibliotecas regionales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural².

En esa línea es bueno destacar algunas iniciativas que, en esta línea se han ido implementando en el tiempo.

- La **guaguateca** es un servicio bibliotecario de atención especial para la primera infancia diseñado especialmente para este grupo etario. Su objetivo principal es fomentar el contacto temprano de niñas y niños de entre 0 y 4 años, junto a sus cuidadores, con libros y lecturas pertinentes, a través de actividades de fomento lector adaptadas a esta edad como cuentacuentos, juegos sensoriales, música y materiales didácticos adecuados.
- Las **bibliotecas en institutos Teletón**, nacen como servicio bibliotecario inclusivo en 2019 a partir de la implementación del primer espacio en el Instituto Teletón de Santiago, financiado a través del Fondo Nacional del Libro y la Lectura, con el objetivo de ofrecer servicios especializados para personas en situación de discapacidad y para sus familiares, cuidadores y acompañantes. A partir de ese hito, se han creado 13 espacios, en los centros de Calama, Temuco y Valdivia; en 2020 Copiapó y Concepción; en 2021 Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Puerto Montt (2021); en 2022 Coyhaique; Arica en 2023, y Rancagua en 2026.
- Las **bibliotecas en recintos penitenciarios** buscan desarrollar el hábito de la lectura en las personas que habitan o trabajan en cárceles, fomentando el constante desarrollo de la biblioteca. Actualmente, existen 80 bibliotecas a lo largo del país. La biblioteca de cada unidad está dirigida a personas internas, gendarmes, profesores, profesionales de las áreas psicosociales y funcionarias y funcionarios del en general; incluso familiares de todas las personas que habitan o trabajan en cada recinto penal.
- Las **bibliotecas en centros de justicia juvenil**, creadas en 2018 son espacios especialmente diseñados y equipados con recursos educativos, bibliográficos, lúdicos y culturales para atender alrededor de mil jóvenes infractores de ley. En dichos espacios, que cuentan en su conjunto con cerca de 5 000 libros. Actualmente, se cuenta con 11 servicios bibliotecarios en los centros de reinserción juvenil de Iquique, Copiapó, La Serena, Limache, Santiago, San Bernardo, Graneros, Talca, Cholchol, Valdivia y Coyhaique, y se proyecta la implementación de tres nuevos recintos en Arica, Antofagasta y Tiltil, alcanzando un total de quince recintos.
- Las **Redes Regionales de Clubes de Lectura** en bibliotecas públicas tiene como objetivo consolidar una red para compartir experiencias y fortalecer sus espacios de conversación. Existen redes en las 16 regiones de Chile y la cantidad de clubes varía según la región. Pertenecer a una red de clubes de Lectura permite acceder a colecciones bibliográficas especiales para ellos. Desde 2017, las Coordinaciones Regionales de Bibliotecas Públicas

² <https://www.bibliotecaspublicas.gob.cl/mision-y-vision>

cuentan con recursos para adquirir libros físicos destinados a los clubes de lectura, disponiendo de al menos 11 copias por cada título. Esta colección se va renovando y ampliando anualmente.

- En Chile existen 53 servicios de bibliotecas móviles activos en convenio con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat) y 15 servicios dependientes del Serpat a cargo de las Coordinaciones Regionales del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, los que operan mediante diversos transportes: camionetas, furgones, buses, camiones y una lancha, todos habilitados de acuerdo con las necesidades de las poblaciones que atienden. En el 2025 se cumplieron 13 años de la conformación de La Red Nacional de Bibliomóviles de Chile.

4. Marco internacional y Objetivos de Desarrollo Sostenible

En el plano de los organismos internacionales, la UNESCO ha articulado con mayor consistencia el vínculo entre lectura, cultura y desarrollo. Su *Manifiesto sobre la Biblioteca Pública* (1994, revisado en 2022) proclama que estas instituciones son agentes esenciales para el libre acceso al conocimiento y la cohesión social, mientras que sus directrices para el desarrollo de bibliotecas públicas establecen estándares internacionales para la formación de comunidades lectoras, concepto que este proyecto incorpora expresamente en su articulado. A ello se suma la Carta Cultural Iberoamericana (OEI, 2006)³, que reconoce el acceso a la cultura y la lectura como derechos fundamentales en el espacio iberoamericano, y el informe de la Comisión Internacional sobre los Futuros de la Educación de la UNESCO (*Reimaginar juntos nuestros futuros*, 2021), que sitúa la cultura escrita como pilar de la educación a lo largo de la vida. Todos estos instrumentos refuerzan la pertinencia y oportunidad de actualizar el marco legal chileno en esta materia.

La presente moción también se inscribe en compromisos internacionales que reconocen el acceso a la lectura como condición estructural del desarrollo humano sostenible. En materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible, la iniciativa conecta principalmente con el ODS 4 (educación de calidad), cuyas metas 4.6 y 4.a apuntan a garantizar competencias lectoras para todos y a crear entornos de aprendizaje inclusivos a lo largo de toda la vida; con el **ODS 3** (salud y bienestar), dado que la evidencia internacional vincula la lectura habitual con el

³ La Carta Cultural Iberoamericana fue adoptada en la XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Montevideo, Uruguay, los días 3 al 5 de noviembre de 2006, con la participación de Chile representado por la Presidenta Michelle Bachelet. Constituye el primer instrumento regional inspirado en la Convención de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (París, 2005). Texto oficial disponible en: <https://oei.int/oficinas/secretaria-general/publicaciones/carta-cultural-iberoamericana/>

desarrollo cognitivo y emocional, especialmente en niños, adultos mayores y personas privadas de libertad; y con el ODS 10 (reducción de desigualdades), pues los propios datos de la Encuesta Nacional de Participación Cultural y Comportamiento Lector 2024 revelan brechas significativas de acceso según nivel educativo, territorio y disponibilidad de libros en el hogar, cuya reducción constituye, en rigor, una política de igualdad de oportunidades.

5. Idea matriz

La presente iniciativa tiene por objeto actualizar la Ley N°19.227, adecuando su contenido a los desafíos contemporáneos de acceso a la lectura, reconociéndola como un bien público indispensable para el desarrollo cultural, la participación democrática, la cohesión social y el aprendizaje a lo largo de la vida.

Asimismo, incorpora expresamente el concepto de mediación lectora como una herramienta orientada a facilitar el acceso efectivo a la lectura y promover la formación de comunidades lectoras.

En virtud de los fundamentos señalados, los senadores que suscriben venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Modifícase la Ley N°19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, de la siguiente forma:

Artículo primero

Incorpórese, a continuación del artículo 1°, un nuevo artículo 1 bis del siguiente tenor:

"Artículo 1 bis. - Para los efectos de esta ley, la lectura constituye un bien público de interés cultural cuya promoción contribuye al desarrollo integral de las personas, al fortalecimiento de la democracia, al pensamiento crítico, a la participación cultural, a la cohesión social y al ejercicio de la ciudadanía.

Las políticas públicas desarrolladas en el marco de esta ley podrán orientarse a favorecer el acceso equitativo a la lectura durante todo el ciclo de vida, procurando disminuir las brechas territoriales, sociales, culturales y de accesibilidad existentes en el país."

Artículo segundo

Incorpórese una letra f) al artículo 2, del siguiente tenor:

"Mediación lectora: conjunto de acciones, estrategias y prácticas desarrolladas por personas,

instituciones u organizaciones destinadas a facilitar el encuentro entre las personas y la lectura, promoviendo la comprensión, el disfrute, la reflexión, el pensamiento crítico, el diálogo y la participación cultural.

La mediación lectora podrá desarrollarse en bibliotecas, establecimientos educacionales, espacios culturales, organizaciones comunitarias, librerías, museos y otros espacios públicos o privados destinados a promover el acceso a la lectura."

Artículo tercero

Intercálese un artículo 3 nuevo, del siguiente tenor:

Principios:

- a) acceso equitativo a la lectura;
- b) equidad territorial;
- c) inclusión y accesibilidad universal;
- d) reconocimiento de la lectura en soportes físicos y digitales;
- e) promoción de la lectura durante todo el ciclo de vida;
- f) fortalecimiento de comunidades lectoras mediante acciones de mediación lectora.

Artículo cuarto

Incorporase en el Título II un artículo 11 nuevo, del siguiente tenor:

"En la aplicación de esta ley se promoverá especialmente la colaboración entre instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil para fortalecer el acceso a la lectura y desarrollar iniciativas de mediación lectora, en conformidad con las competencias que el ordenamiento jurídico les reconoce."